



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0054388/2012, mediante el cual tramita el llamado a concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Organizaciones sociales y educación" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.155/159 obra Dictamen emitido por el Tribunal de Concurso interviniente, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Mirta Susana MORALES y 2) Mónica UANINI;

Que conforme constancias de fojas 159vta no se han formulado impugnaciones al mismo;

Que según constancias de fojas 161 el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información ha tomado razón de estas actuaciones;

Que puesto consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Organizaciones sociales y educación" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) Mirta Susana MORALES y 2) Mónica UANINI.

Art. 2º.- Designar a la **Dra. Mirta Susana MORALES**, D.N.I.16.727.017, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "**Organizaciones sociales y educación**" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de

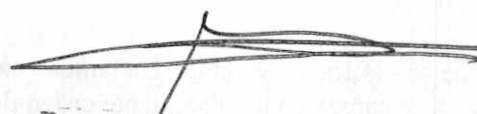
Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo 11 del Decreto 1610/93.-

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°182/2014